

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3114-A**

MEMBRETE OFICIAL PARA EL AÑO 2020

ARTÍCULO 1°: Declárase al año 2020 como "Año del Congreso Pedagógico" considerando la realización del Congreso Pedagógico Provincial "La Educación del S. XXI" que tiene como propósito analizar la situación actual de la Educación en la Provincia del Chaco para sentar las bases de refundación de un nuevo contrato social entre Estado y sociedad.

ARTÍCULO 2°: Dispónese que a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020, toda la papelería oficial a utilizar en la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, así como en los entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar en el margen superior derecho, un sello o impresión con la leyenda "2020 - Año del Congreso Pedagógico".

ARTÍCULO 3°: Invítase a todos los gobiernos municipales de la Provincia a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**Ruben Dario GAMARRA**  
Secretario

**Hugo Abel SAGER**  
Presidente Poder Legislativo

**DECRETO N° 13**

RESISTENCIA, 03 ENERO 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.114-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.114-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Capitanich-Torrente**

S/C

E:3/1/2020

**JUDICIALES**

**EDICTO.** -La Señora Juez en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, dispone ORDENAR la publicación de edictos en un diario local de mayor circulación y en el del lugar de pago, por el término de quince (15) días, dando a conocer lo dispuesto en el punto I) HACER LUGAR a lo peticionado por el Sr. Luis Andrés Eiman, en representación de Ecom Chaco S.A., en las presentes actuaciones y, en consecuencia, DECRETAR LA CANCELACION JUDICIAL de los cheques N 05757262 por \$ 40.000.000 fecha de cobro 13/11/2019; 05757263 por \$ 40.000.000, fecha de cobro 13/11/2019, ambos librados por Provincia del Chaco Tesorería/ General de la Provincia contra su cuenta en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por los motivos explicitados en los considerandos que anteceden. Y haciendo saber que los que así lo consideren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación, en los autos caratulados: "**ECOM CHACO S.A. S/CANCELACION DE CHEQUE**" Expte. N° 14109/19, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36 - Primer Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. NOT. - Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación. Resistencia 09 de diciembre de 2019.-

**Belquis Alicia Barrientos**  
Abogada-Secretaria

R.N°: 181.405

E:18/12/19 V:24/01/20

>\*<

**"La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a RAMIREZ, LUIS ALFREDO, argentino, soltero, ladrillero, de 32 años de edad, nacido en GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, el 3 de septiembre de 1988, hijo de PEDRO RAMON CAPARA (F) y de AURORA**